

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

CONSORCIO URBANÍSTICO LEGANÉS TECNOLÓGICO

- 29** *ANUNCIO de 28 de mayo de 2024, por el que se hace público el Acuerdo de 23 de mayo de 2024, del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico “Leganés Tecnológico”, de Leganés (Madrid), por el que se delegan competencias y se revocan poderes conferidos.*

Mediante Decreto 151/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 159, de 6 de julio de 2023), se nombra Director General de Suelo a don Ramón Cubián Martínez, correspondiéndole ser Vocal del Consejo de Administración, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2017, por el que se nombra Presidente y Vocales de determinados Consorcios Urbanísticos, en representación de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 183, de 3 de agosto de 2017).

Por parte del ente consorciado Ayuntamiento de Leganés, en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de septiembre de 2023, se adoptó acuerdo en el que se designan Vicepresidente y vocales en el Consorcio Urbanístico “Leganés Tecnológico”.

Producida la renovación de los cargos indicados, y con la toma de posesión de los mismos, resulta necesario revocar los poderes conferidos en su día en los Acuerdos de Consejo de Administración de 6 noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 76, de 19 de diciembre de 2019) y 11 de septiembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 245, 8 de octubre de 2020) a los miembros que actualmente no integran el Consejo de Administración, y delegar las competencias, de forma mancomunada, en los actuales miembros.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 9.3), se procede a la publicación del siguiente Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 23 de mayo de 2024:

Primero

Revocar los poderes conferidos en su día a doña Laura Oliva García mediante acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en sesiones celebradas el 6 de noviembre de 2019 y 11 de septiembre de 2020.

Segundo

Delegar en el Vocal en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de consorcios urbanísticos, Director General de Suelo, y en el Vocal en representación del Ayuntamiento de Leganés, don Francisco Javier Oporto Martín, de forma mancomunada:

- La resolución de las solicitudes de autorización de transmisión de parcelas y cancelación y posposición de las condiciones resolutorias derivadas del cumplimiento de los Pliegos de Cláusulas administrativas que rijan los distintos procedimientos de adjudicación de parcelas.
- La declaración de alienabilidad de los bienes inmuebles titularidad el Consorcio, la aprobación de la tasación pericial de los mismos, siempre que el valor sea inferior a tres millones de euros.
- La apertura y cierre de cuentas bancarias titularidad del Consorcio.
- La autorización de gastos, reconocimiento de obligaciones, disposición de gastos y ordenación pagos cuyo importe supere la cantidad de 20.000 euros.

El Consejo de Administración podrá revocar en cualquier momento estas delegaciones o avocar para sí cualquiera de las competencias delegadas.

Las resoluciones que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante. Así mismo, se deberá dar cuenta de las mismas al Consejo de Administración.

En Madrid, a 28 de mayo de 2024.—El Presidente del Consorcio, Rafael García González.

(03/8.441/24)

